

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-**

#### **10930** *PalmaActiva.- Extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones para Establecimientos Emblemáticos 2020. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID526407)*

El Consejo Rector, en sesión de día 5 de noviembre de 2020, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los establecimientos que forman parte del Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2020.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.participacio.palma.cat](http://www.participacio.palma.cat)) i en la página web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### **Primero. Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las personas físicas o jurídicas cuya actividad comercial esté incluida dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma 2020” aprobado por acuerdo AJT 202014918 de día 28 de septiembre de 2020, el receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica gestora/explotadora del Establecimiento Emblemático.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar y dar apoyo a los establecimientos incluidos dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2018 y sus sucesivas revisiones siendo la última la de día 28 de septiembre de 2020, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de evaluación individualizada, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno día 26 de febrero de 2015, artículo 18.

La finalidad de estas ayudas es apoyar la actividad comercial de los establecimientos que se encuentran dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos del Ayuntamiento de Palma” mediante subvenciones por el hecho de cumplir con los requisitos y haber pasado por el estudio de la Comisión Técnica y formar parte del catálogo 2020.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015).

#### **Cuarta. Cuantía**

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 50.000€.

Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2020.

Se trata de una convocatoria abierta, art. 59 del Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, que cuenta con un presupuesto total de 50.000,00€. El importa subvencionable provendrá del prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre todos los solicitantes que formen parte del Catálogo de Establecimientos Emblemático de Palma aprobado en fecha del 28 de septiembre de 2020 y publicado en la página web de PalmaActiva.





**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Se podrán presentar las solicitudes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB y durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación de estas bases.

Palma, 6 de noviembre de 2020

**La gerente**  
Susana Rincón Otero

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/194/1072460>

